

REGLAMENTO DEL PREMIO 2025 Y SU CONVOCATORIA

Artículo 1º. La Junta Directiva del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “el Instituto”, crea e instituye el PREMIO REFLEJAR, con el objeto de promover y estimular el desarrollo de actividades de investigación y formulación de propuestas en relación con la temática que cada año se propone y aprueba.

En su Edición 2025 el tema es “**PRESTAR UN SERVICIO DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE VULNERABILIDAD: PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL**”.

Consigna: Elaborar una propuesta metodológica de capacitación, que tenga como finalidad la formación o el entrenamiento necesarios para ejercer la función judicial con perspectiva de vulnerabilidad. La temática abarca desde propuestas metodológicas, tecnológicas, de atención, de razonamiento judicial, de abordajes interdisciplinarios, y de todo otro tipo de herramientas que incidan en una mejora en los poderes judiciales con relación a personas o grupos en situaciones de vulnerabilidad.

La convocatoria a quienes aspiren al Premio Reflejar 2025 está destinada a la presentación de trabajos de investigación y/o de propuestas concretas, generales o sectoriales, sobre mejores prácticas de capacitación en la materia.

Artículo 2º. El Instituto convoca, a través de las Escuelas Judiciales miembros y adherentes que lo integran, a los magistrados, funcionarios y agentes de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires nucleados en la Ju.Fe.Jus., para la presentación de trabajos monográficos en los términos, condiciones, fechas y plazos que se establecen en el presente reglamento.

Se realiza una especial invitación a la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), a través de su Secretaría General, a participar directamente o a través de las Escuelas Judiciales que la integran, a los magistrados, funcionarios y agentes, para la presentación de trabajos monográficos en los mismos términos, condiciones, fechas y plazos que se establecen en el presente reglamento.

DE LOS PREMIOS

Artículo 3º. Se instituyen como premios: la publicación y presentación de la obra, entrega de diploma y distinción alusiva. En cada edición, el Instituto podrá solicitar a la Ju.Fe.Jus. el otorgamiento de un estímulo con valor económico.

Los premios serán asignados a los tres (3) mejores trabajos a criterio del Jurado, quien podrá además otorgar menciones especiales a aquellos que acrediten méritos suficientes para ello. Los trabajos se publicarán en la página

web del Instituto, y serán distribuidos a las Escuelas miembros y adherentes, y a la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 4º. Se aceptarán obras escritas en colaboración por un máximo de dos (2) autores/as, que cumplan la condición prevista en el artículo 2º, siempre que el texto presentado guarde unidad y coherencia. No se admitirán compilaciones.

Artículo 5º. Cada autor/a podrá presentar solamente una (1) obra, sea o no en colaboración. En caso de colaboración, y de obtener el premio o mención, éste será compartido.

DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 6º. Los trabajos se cargarán en el espacio creado al efecto en la página web de Reflejar <https://www.reflejar.gob.ar/>, acompañando dos (2) archivos, a saber: 1) Un archivo en formato pdf conteniendo el trabajo, titulado únicamente con el seudónimo. 2) Un archivo en formato pdf, png, jpeg, o gif, conteniendo el Anexo A, donde conste la identidad del participante, y que solo se develará cuando se haya pronunciado el Jurado. Se rechazarán las presentaciones que no contengan los dos (2) archivos consignados, en los formatos establecidos.

Artículo 7º. A todo efecto, la hora de presentación válida para la recepción del trabajo en tiempo oportuno, será la consignada en la constancia de recepción de la presentación realizada en el sitio web de Reflejar.

Artículo 8º. Los trabajos presentados y no rechazados, serán alojados en una carpeta y remitidos de forma inmediata al Comité de Admisión.

DE LA ADMISIÓN

Artículo 9º. La admisión de los trabajos estará a cargo de un Comité de Admisión, integrado por tres Directores y/o Responsables de Escuelas Judiciales; en esta edición lo serán: Angelina Coll, Marcela Luchese y Andrea Krawchik.

DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Artículo 10º. Idioma. Dentro del área temática aludida en el artículo 1º, los autores/as podrán participar con obras escritas en idioma español.

Artículo 11º. Extensión. La extensión de las obras presentadas no podrá ser menor de diez (10) ni mayor de veinte (20) páginas. Deberán llevar en la primera página el seudónimo que decida utilizar el autor y ser presentadas en formato pdf, tamaño IRAM A4, tipo de letra Arial tamaño 12, con interlineado 1,5, alineación justificada y confeccionado en formato Word 6.0 o superior. Los

textos deben escribirse con los siguientes márgenes: superior 5 cm.; inferior 2 cm.; izquierdo 4 cm.; derecho 2 cm.

Artículo 12º. Requisitos necesarios para la eventual publicación del trabajo.

a) **Título:** El nombre del eje temático no podrá ser utilizado como título de la obra. Si ello ocurriere, se rechazará.

b) **Título y subtítulos:** El título y subtítulos deben indicar claramente el contenido del trabajo; el título debe escribirse en negrita tipo de letra Arial tamaño 14; los subtítulos, en negrita tipo de letra Arial tamaño 12. Tanto el título como los subtítulos no deben llevar punto final.

c) **Divisiones:** Los textos deben escribirse observando las siguientes Divisiones: - “Partes temáticas” o “Capítulos”: identificados con números romanos (Ej.: I.- Las Constituciones Provinciales) - “Cuestiones de los capítulos”: identificados con números arábigos (Ej.: 1.- La Constitución de la Nación Argentina) - “Aspectos de las Cuestiones” (identificados con números arábigos) (Ej.: 1.1.- Antecedentes).

d) **Citas textuales:** Cuando sean menores a tres renglones deben “entrecomillarse” como parte en el texto. Las mayores a tres renglones deben citarse en párrafo aparte, después de dos puntos, en un tamaño menor de letra y sin entrecomillar. Ambas deben ser escritas en letra normal, no en cursiva.

e) **Tablas y gráficos:** Deben incluirse en nota al final del texto e insertarse como anexo al final del trabajo.

f) **Notas a pie de página:** Deben enumerarse en forma consecutiva para todo el texto y escribirse en tipo de letra Arial tamaño 9, a espacio sencillo.

g) **Referencias en el texto:** Deben ser hechas con el sistema Harvard, de la siguiente manera: (Apellido del autor, coma, espacio, año, dos puntos, sin espacio páginas). Toda cita textual o específica de un autor o autora debe mencionar la página del texto en donde se hace la mención. Sólo los comentarios generales no deben mencionar las páginas.

h) **Referencias o bibliografía:** Al final del trabajo debe mencionarse en orden alfabético la literatura citada en el texto de la manera siguiente: - Apellido y nombre del primer autor o autora y nombre y apellido del segundo autor o autora, de existir. - Año de edición (entre paréntesis). - Título del artículo o capítulo en libro, “entrecomillado”. - Título de la revista o libro en cursivas. - Número y volumen de la revista. - Editorial. - Lugar de edición. Cuando la cita corresponda a un sitio o página web, deberá indicarse la fecha en que fue consultada.

Artículo 13º. Los trabajos deberán presentarse sin identificación personal alguna, ni cualquier mención en el texto que permita reconocer al autor/a, o a

los autores/as, para preservar el anonimato. Esta condición es de cumplimiento inexcusable.

Artículo 14°. El incumplimiento de los arts. 10, 11 y 13 implicará el rechazo *in limine* del trabajo.

Artículo 15°. No pueden presentarse a este concurso obras que previamente hayan obtenido premios en otros certámenes, sean estos en forma total o parcial.

Artículo 16°. El falseamiento de datos dará lugar a la pérdida de todo derecho en la participación del concurso.

Artículo 17°. Los trabajos originales presentados no se devolverán.

Artículo 18°. En la fecha que para cada año se establezca, el Comité de Admisión deberá remitir los trabajos formalmente aceptados al Jurado.

DEL JURADO

Artículo 19°. El Jurado se integrará por tres miembros. En la Edición 2025, estará conformado por: la Dra. Claudia Mizawak, vocal de Tribunal Superior de Justicia de Entre Ríos; el Dr. Eduardo Llugdar, ministro del Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero; y la Dra. Margarita Zabalza, ministra de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.

Artículo 20°. Corresponde al Jurado decidir sobre la asignación de premios con un mínimo de dos (2) votos fundados. Para la calificación y selección de monografías, el Jurado debe tomar en cuenta, entre otros criterios: el aporte teórico a la temática (riqueza conceptual del trabajo); su relevancia temporal (actualidad); la claridad en la exposición de los conceptos, la riqueza en el desarrollo de las ideas y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la redacción.

La decisión del Jurado debe ser presentada por escrito y es irrecurrible. A fin de preservar el anonimato, el documento digital que contiene las identidades de los concursantes recién se dará a conocer una vez presentado el informe del Jurado, en presencia de la Secretaria General, María Lorena Spikerman y de la Secretaria Académica Rosario Augé.

Artículo 21°. El veredicto del jurado se dará a publicidad en forma inmediata a través de la página web del Instituto, en la fecha que en cada edición se establezca. Se efectuarán comunicaciones personales solamente a los premiados y a los que, eventualmente, hubieran obtenido menciones.

Artículo 22°. Los premios instituidos pueden ser declarados desiertos total o parcialmente, si así lo estimare procedente el jurado.

DE LO NO PREVISTO

Artículo 23°. Todo cuanto no hubiere sido previsto en este reglamento será resuelto por el Jurado.

DE LOS PLAZOS

Artículo 24°. Se fija como plazo de presentación de trabajos hasta el día viernes 19 de septiembre de 2025, a las 17,00 horas (Argentina).

Artículo 25°. Se fija como plazo de remisión al Jurado de los trabajos admitidos, el día viernes 10 de octubre de 2025.

Artículo 26°. Se fija como fecha de entrega del informe del Jurado el día viernes jueves 21 de noviembre de 2025.

DE LA PREMIACIÓN

Artículo 27°. Se establece como fecha y lugar de premiación, los que cada año determine la JuFeJus. para la realización de su cierre anual.

DE LA EXPOSICIÓN

Artículo 28°. Se establece como fecha y lugar de exposición de los trabajos premiados, los que cada año determine ReFleJar para la apertura del siguiente año académico.

ACEPTACIÓN DE REGLAS.

Artículo 29°. La presentación al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, así como la garantía, con total indemnidad para el Instituto, de la autoría y originalidad de la obra, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra. Los autores/as premiados deberán ceder al Instituto todos sus derechos sobre las obras presentadas.